

La comunidad: categoría disciplinar de trabajo social

The community: disciplinary category of social work

Martín Sánchez Villal¹  <https://orcid.org/0009-0002-5044-1050>
Miguel Bautista Miranda²  <https://orcid.org/0000-0001-5401-0632>
Vasti Zurisadai Jiménez Amador³  <https://orcid.org/0000-0003-1646-0821>

Resumen

El desarrollo disciplinar y profesional de trabajo social se basa en un conjunto de referentes de orden epistémico, teórico, metodológico, técnico e instrumental; orientados a estudiar e intervenir hechos o fenómenos asociados a las necesidades y problemas sociales situados en el contexto de comunidad. En tal sentido, este trabajo tiene por objetivo analizar la categoría de comunidad como un término que ha sido abordado y utilizado por diversas disciplinas y profesiones de las ciencias sociales y humanas, como la sociología, trabajo social, antropología, medicina, ciencia política y el derecho. Es un estudio reflexivo de corte documental, toda vez que se recurrió a la búsqueda de información en libros y artículos especializados impresos y digitales. Los resultados evidencian que cada campo de conocimiento analizado abona especificidades y prácticas al concepto en cuestión. Así, las variadas elaboraciones conceptuales de comunidad hacen evidentes regularidades que la sitúan como lugar geográfico contiguo, unidad social, pertenencia, intereses comunes, prácticas compartidas, atención a problemáticas sociales, entre otras. Se trata de construcciones conceptuales que se han definido en función de cada campo de conocimiento, donde se le atribuyen características de acuerdo a su objeto de estudio. Con base a este análisis, se elabora un concepto de comunidad desde el trabajo social, con el fin de contribuir al desarrollo disciplinar y profesional.

Palabras clave: trabajo social, comunidad, proceso metodológico

Abstract

The disciplinary and professional development of social work is based on a set of epistemic, theoretical, methodological, technical and instrumental references; oriented to study and intervene facts or phenomena associated with social needs and problems located in the context of community. In this sense, this paper aims to analyze the category of community as a term that has been approached and used by various disciplines and professions of the social and human sciences, such as sociology, social work, anthropology, medicine, political science and law. It is a reflexive documentary study, since it resorted to the search for information in books and specialized printed and digital articles. The results show that each field of knowledge analyzed adds specificities and

¹ Autor para correspondencia. Unidad Académica Profesional Chimalhuacán, Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). E-mail: villal_02@yahoo.com.mx

² Unidad Académica Profesional Chimalhuacán, UAEM. E-mail: miguelbautista76@yahoo.com.mx

³ Unidad Académica Profesional Chimalhuacán, UAEM. E-mail: vastti7623786@gmail.com

practices to the concept in question. Thus, the various conceptual elaborations of community make evident regularities that situate it as a contiguous geographical place, social unit, belonging, common interests, shared practices, attention to social problems, among others. These are conceptual constructions that have been defined according to each field of knowledge, where characteristics are attributed to it according to its object of study. This analysis is the basis for the elaboration of a concept of community from the perspective of social work, to contribute to disciplinary and professional development.

Key words: social work, community, methodological process.

Como citar este artículo:

Sánchez Vidal, M., Bautista Miranda, M., Jiménez Amador, V. Z. (2025). La comunidad: categoría disciplinar de trabajo social. En *Revista ACANITS Redes Temáticas en Trabajo Social*. 4(6), pp. 9-21. DOI: <https://doi.org/10.62621/rxqff487>

Introducción

Pese a tratarse de un asunto tan recurrido, la categoría de análisis comunidad es un término precariamente trabajado. En los textos de ciencias sociales resulta difícil encontrarlo sin adjetivos, es un término que pareciera referirse a una mismo concepto y no diera confusión alguna en su contenido; aparece regularmente referido a un área específica o a un campo de acción, como la comunidad política, comunidad digital, comunidad científica, comunidad imaginada, comunidad estudiantil, comunidad académica, comunidad social, comunidad popular, comunidad institucionalizada, comunidad revolucionaria, comunidad religiosa, comunidad electoral, entre otras.

En los casos en los que se encuentran referencias explícitas del término comunidad, las definiciones son generales y los elementos que ofrecen no resultan suficientes para dotar de contenido a este término en el marco de las diversas disciplinas que conforman las ciencias sociales y en particular el trabajo social. Ante la ausencia de definiciones claras y precisas, se considera necesario caracterizar al termino comunidad, con el fin de delimitar el contenido en el campo de conocimiento de cada disciplina y profesión donde se construye. Pues a pesar de que este concepto ha sido planteado desde hace más de un siglo, las diferentes concepciones construidas y analizadas guardan diversas similitudes, sobre todo con la noción de origen, que se caracteriza por la armonía, convivencia, costumbres, creencia, seguridad etc. (Tönnies, 1947).

En términos metodológicos es un estudio documental, en tanto se acudió a las bibliotecas, bases de datos y otras fuentes digitales como escenarios de indagación para su elaboración. Los criterios básicos de búsqueda se expresan en libros, artículos y documentos especializados. El procedimiento desarrollado se estableció en cuatro momentos: planificación de la búsqueda, indagación de la información, clasificación de las fuentes y elaboración del informe.

En este sentido, se analiza la categoría comunidad como un término que ha sido construido y utilizado por diversas disciplinas y profesiones de las ciencias sociales y humanas. La estructura de este trabajo versa en dos apartados: el primero, data del análisis de concepto de comunidad

desde la óptica de la sociología, antropología, ciencia política, derecho, medicina y el trabajo social, con la intencionalidad de derivar los rasgos que cada parcela de conocimiento aporta a la construcción de este término; en el segundo apartado, se incluyen las reflexiones finales y las fuentes de consulta.

La comunidad: la óptica sociológica

La sociología, como ciencia social, se dedica al estudio de las sociedades humanas, sus fenómenos macro y microsociales, sus interacciones, procesos de cambio y de conservación social, toma en cuenta el contexto histórico y cultural en que se hallan insertas. En la óptica sociológica es fundamental la comprensión y explicación de las sociedades, intenta desde un punto de vista complejo dar cuenta de los hechos, fenómenos y dinámicas sociales que ocurren en ella (Giddens y Sutton, 2017). En este contexto, un término desarrollado en este campo de conocimiento es el concepto de comunidad, el cual posee distintas connotaciones.

Tönnies y Durkheim (como se citó en Liceaga, 2013), desarrollan el término comunidad, donde se observa entre ellos una importante semejanza estructural. En ambos predomina la idea de la comunidad como el “hito inicial”, como punto de partida de un proceso que habría desembocado en la sociedad moderna.

Ramos (2000), contrapone comunidad a sociedad, siendo la primera el espacio de las relaciones interpersonales cara a cara, los afectos, la cercanía; mientras que la sociedad sería lo racional, la modernidad y las relaciones formales. Para Bartle (2011), el término comunidad hace referencia al conjunto de interacciones sociológicas, comportamientos humanos que tienen un sentido y expectativas entre sus miembros. No sólo acciones, sino acciones basadas en esperanzas, valores, creencias y significados compartidos entre personas.

Por otro lado, Socarrás (2004), define a la comunidad como algo que va más allá de una localización geográfica, es un conglomerado humano con un cierto sentido de pertenencia. La comunidad representa historia común, intereses compartidos, realidad espiritual y física, costumbres, hábitos, normas, códigos y símbolos. Arias (2003) añade que la comunidad representa a un grupo de personas que viven en un área geográfica específica y cuyos miembros comparten actividades e intereses comunes, donde pueden o no cooperar formal e informal mente para la solución de los problemas colectivos.

Para Nisbet (como se citó en Grondona 2008), la comunidad hace referencia a los grupos formados a partir de la intimidad, la cohesión emocional, la profundidad y la continuidad de la vida social. Murray (como se citó en Diéguez y Guardiola, 1998, p. 3), define la comunidad como un grupo de personas ocupando una determinada área de sociedad, la cual participa de un sistema de intereses y actividades bastante amplio como para poder incluir casi todas sus relaciones sociales.

De acuerdo a Tönnies (como se citó en Liceaga, 2013), asocia al concepto de comunidad con “lo sentido”, “lo antiguo”, “lo duradero”, “lo íntimo” y “lo auténtico”. Para Poviña (1950), la comunidad es entendida como el agrupamiento colectivo que tiene entre sus elementos componentes de un vínculo de unión de carácter espontáneo y natural.

Con base en las distintas definiciones esbozadas en el marco y parcela de la sociología, el móvil del término comunidad hace referencia a ideas asociadas a las interacciones sociales de

manera general y que abarca grupos de personas que viven en un área geográfica determinada, que comparten historia, intereses, realidad espiritual y física, costumbres, hábitos, normas, códigos y símbolos que, despliegan un conjunto de vínculos y expectativas entre sus miembros, desarrollan acciones basadas en esperanzas, valores, creencias y significados y, que actúan en la solución de los problemas sociales colectivos. En síntesis, la comunidad representa lo inicial, común, sentido, antiguo, duradero, íntimo y lo auténtico.

La comunidad: la visión de la antropología

La antropología como ciencia social reflexiva, estudia la diversidad de las realizaciones socioculturales del ser humano como las tradiciones, costumbres, religiones, celebraciones, vestimentas, lenguajes, creencias, mitos, entre otras prácticas cotidianas que necesariamente necesitan de las voces y experiencias de los sujetos que la viven día a día. Es decir, no se limita a un objeto en específico, toda realidad es pertinente para la interpretación y comprensión de lo humano y puede formar parte de su campo de conocimiento. Los antropólogos intentan ampliar el conocimiento acerca de cómo los seres humanos producen sociedad y cultura, se identifica a menudo como una ciencia especializada en el estudio de las sociedades. Por lo que, “la antropología se considera una ciencia basada en el diálogo sociocultural, lo que la convierte en una disciplina con posibilidades de aplicación a las situaciones que los propios sujetos sociales consideran como necesidades, problemáticas” o construcciones socioculturales (Asociación de antropología del Estado Español [ASA EE], 2020). En este contexto, un concepto que esta parcela de la ciencia social ha desarrollado es el de comunidad, la cual adquiere peculiares características como lo señalan diferentes autores.

Minar y Greer (1969), acotan que las comunidades llegan a mostrar homogeneidad, donde los miembros se comportan de manera similar y trabajan juntos, hacia objetivos comunes, en un mismo entorno, independientemente de sus diferencias familiares o generacionales.

Por su parte Redfield (1960, como se citó en Trapaga, 2018), identificó cuatro cualidades clave en la comunidad: una pequeñez de escala social, una homogeneidad de actividades y estados de ánimo de los miembros, una conciencia de distinción y una autosuficiencia a través de una amplia gama de necesidades, a través del tiempo. Más tarde, el mismo Redfield (1973, como se citó en Trapaga, 2018) añade, que “la comunidad podía verse como un todo, como un sistema ecológico, como una típica biografía, como una clase de persona, como una perspectiva existencial, como una historia, como una comunidad de comunidades” (p.171).

Para Warner (1941, como se citó en Ochoa, s.f. y s/p.), “Una comunidad es esencialmente un conjunto socio-funcional, un cuerpo de personas ligado a una estructura social común que funciona como un organismo específico, que se distingue de otros organismos similares”. La conciencia de esta distinción, se da por el hecho de que viven con las mismas normas y dentro de la misma organización social, característica que da a los miembros de la comunidad un sentido de pertenencia.

En estas perspectivas, el eje de análisis del término comunidad desde la óptica antropológica se vislumbra en aquellas interacciones sociales de orden cultural como las tradiciones, costumbres, religiones, vestimentas, lenguajes y creencias. Es decir, es un organismo específico, que se distingue de otros organismos por sus construcciones culturales en sus vidas cotidianas, donde los miembros poseen una conciencia de autosuficiencia, se comportan de manera similar, trabajan

juntos, con objetivos comunes, en un mismo entorno, independientemente de sus diferencias familiares o generacionales.

Comunidad: la parcela de la ciencia política

La ciencia política es una ciencia social que se orienta al estudio y el análisis de las relaciones de poder, implícitas o explícitas, entre el Estado, las autoridades y los ciudadanos, los grupos, y las organizaciones; así como de las estructuras, procedimientos y procesos a través de los cuales se llega a las decisiones políticas y se desarrollan las interacciones entre los diferentes sistemas políticos. Se centra en la teoría y la práctica del gobierno y la política a nivel local, estatal, nacional e internacional. Por ello, se dedica a comprender el funcionamiento de instituciones, prácticas y relaciones que constituyen la vida pública y los modos de inserción de la ciudadanía de manera individual o colectiva (Zamitiz, 2020). Este campo de conocimiento también ha desarrollado definiciones de comunidad con las siguientes características.

Equipo de Lawi (2016), sostiene que la comunidad política es un medio para la perfección del hombre, el cual constituye el fundamento, la causa y el fin de todas las instituciones. El bien común crea, sostiene y es propósito de la comunidad política, en la sociedad se concilian intereses particulares y a veces contrapuestos; el bien común será el elemento catalizador en el que se sustente la comunidad. En este sentido, cada miembro de la comunidad está obligado a desear y luchar por el bien común.

González (1988), afirma que la comunidad es fundamentalmente un modo de relación social política, es un modelo de acción intersubjetivo construido sobre el afecto, la comunidad de fines y de valores, la incontestable esperanza de la lealtad y de la reciprocidad. El autor distancia el término de comunidad al de sociedad, al sostener que la sociedad es un cúmulo de partes, que interactúan entre sí, pero no necesariamente tienen rasgos en común.

Para González (1988), la comunidad es un acabado ejemplo de tipo ideal de la acción social, una construcción teórica de alguna manera extraña de la propia realidad que acostumbra ser algo más sentido que sabido, más emocional que racional, que sirve en esencia para construir el territorio y consolidar el equilibrio social, sobre todo se da, en la mayoría de los procesos que requieren de la participación de la gente para la idealización y concreción de algún tipo de transformación social o física.

Las características que distinguen al término comunidad desde el enfoque de la ciencia política, vislumbran una serie de rasgos principales ligados al territorio político, donde se desarrollan relaciones de poder, implícitas o explícitas, donde se interpelan al Estado, a las autoridades, los ciudadanos, los grupos y las organizaciones; todas éstas reguladas por estructuras, procedimientos y procesos. Además de manifestar el espacio microsocial donde recaen las decisiones políticas, traducidas en las acciones de gobierno, que buscan el bien común.

La comunidad: el campo del derecho

El derecho es una ciencia social, que tiene como objeto de estudio el conjunto o sistema general de principios, normas, costumbres y concepciones jurisprudenciales de la comunidad jurídica, creadas por el Estado para regular de manera obligatoria la conducta externa de los destinatarios, organización de la sociedad y de los poderes públicos que, en caso de incumplimiento, está prevista

de una sanción coactiva o respuesta del Estado. Estas normas confieren facultades, establecen las bases de convivencia social cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia, en las diferentes esferas de la vida social (Cárdenas, 2016). Esta parcela de conocimiento, también ha desarrollado definiciones de comunidad y contiene rasgos específicos.

Según Alegsa (2023), “el fenómeno de la comunidad jurídica es considerado muy amplio, pues se encuentran supuestos de ella, tanto en Derecho civil como en administrativo”. (párr. 6) “La doctrina jurídica suele identificar a la comunidad con la copropiedad, pero en realidad ésta es una forma específica de comunidad que tiene lugar cuando recae sobre un derecho de propiedad.” (párr. 7) “La comunidad, es un supuesto particular entre los varios en que los derechos subjetivos corresponden a una pluralidad de sujetos” (párr. 8) (otros casos, serían la personalidad jurídica, la solidaridad, el respeto, la tolerancia, etc.).

Según Cabanellas de Torres (2006), la comunidad posee diversas características que la distinguen como la calidad común y general, lo perteneciente a varios, lo usado por todos, junta o congregación de personas que viven sujetas a normas y reglas. Asimismo, cualquiera de los establecimientos que poseen bienes en común para diferentes usos útiles al público como los hospicios, iglesias, intuiciones de gobierno, escuelas, espacios de recreación, hospitales, entre otros. En derecho, la comunidad puede ser considerada al ser regulada por las normas y principios jurídicos establecidos y reconocidos por el Estado. Por tanto, la comunidad es aquella situación jurídica que se produce cuando la propiedad de una cosa o la titularidad de un derecho corresponde en conjunto proindiviso a varias personas.

La comunidad desde la lente del derecho, haya su caracterización en aquellas interacciones sociales de orden jurídico que ocurren en el territorio, donde los grupos de personas son regulados en el ámbito público y privado por un conjunto o sistema de principios, normas, costumbres y concepciones diseñadas por el Estado y que operan de manera obligatoria en la conducta de los destinatarios, organización de la sociedad y de los poderes públicos, que en caso de incumplimiento está prevista de una sanción o respuesta del Estado.

La comunidad: la visión de la medicina

La medicina es la ciencia de la salud básica o aplicada de la época moderna, tiene por objeto de estudio la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades, lesiones y problemas de salud de los seres humanos. El profesional de la salud está capacitado para construir conocimiento y aplicarlo en el mantenimiento o mejora de la salud humana, comúnmente sus áreas de intervención profesional se encuentran en los hospitales, en la investigación médica, en los laboratorios clínicos, como docentes o como funcionarios de la salud pública (Viesca, 2009). Este campo de conocimiento, ha construido definiciones de comunidad con singulares características como lo señalan algunos autores y organismos internacionales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 1998, P.15), define la comunidad como un grupo específico de personas, que a menudo viven en una zona geografía definida, comparten la misma cultura, valores y normas, están organizadas en una estructura social conforme al tipo de relaciones que la comunidad ha desarrollado a lo largo del tiempo. Los miembros de una comunidad adquieren su identidad personal y social al compartir creencias, valores y normas que la comunidad ha desarrollado en el pasado y que pueden modificarse en el futuro. Sus miembros

tienen conciencia de su identidad como grupo, comparten necesidades comunes y el compromiso de satisfacerlas.

Para el Departamento de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, (2016), la comunidad es la expresión colectiva de la salud, determinado por la interacción entre las características de las personas, las familias, el medio social, cultural y ambiental, así como, de los servicios de salud y la influencia de factores sociales, políticos y globales que influyen en ella.

De acuerdo con Hernández y Alba (2021) “la comunidad es un referente necesario que reafirma su visión única de carácter holístico y operativo para proveer el cuidado de la salud”. (p. 119). El Comité de Función Clave de Vinculación Comunitaria (2011), sugiere que las comunidades deben cumplir mínimamente con dos características para denominarse como tal, el primero, desarrollar relaciones afectivas y, segundo, compartir valores, normas, significados y una historia e identidad común.

Para Soler (2005), la medicina considera a la comunidad como un espacio donde implementan conocimientos y habilidades para diagnosticar y tratar las enfermedades de mayor incidencia y prevalencia. Indica que, lo que un ciudadano demanda del sistema sanitario es a su médico familiar y la atención primaria en su contexto inmediato; procura mantener y elevar el nivel de salud de la población en su conjunto, al poner énfasis en los estilos de vida y las condiciones medioambientales de la comunidad.

Para Reiner et al., (2019), el término comunidad se ha venido aplicando a un conjunto de personas, organizaciones sociales, servicios, instituciones y agrupaciones; estos actores viven en una zona geográfica y comparten la misma organización, así como valores e intereses básicos en un momento determinado. Silva (2009), analiza desde la medicina los conceptos de comunidad, la salud comunitaria y medicina comunitaria; como la relación con la propuesta de medicina integral y medicina preventiva en las comunidades.

Para Llor y Pérez (2022), la salud en comunidad es un derecho natural y social, inherente al hombre, que el Estado y la sociedad deben garantizar, trasciende el concepto de cuidado del funcionamiento biológico individual, para introducirnos en la relación entre los individuos, el Estado y la comunidad. Añade, que las expectativas de la medicina en el ámbito comunitario, vislumbran el manejo de los problemas de salud prevalentes, privilegiando la edificación de servicios de salud humanizados, participativos y preventivos, ajustándose a las necesidades cambiantes de la comunidad.

Pasarín y Díez (2013), comentan que la medicina se orienta dirigir acciones sobre la persona y su entorno próximo, como la familia y el lugar de estudio o de trabajo, con las que actúan más alejadas, como la comunidad o el municipio. En este sentido, acude a la salud comunitaria, para trasladarse de la enfermedad al bienestar y, desde la restitución de la salud a su promoción.

En estas nociones de comunidad desde la medicina, el hilo conductor se orienta en aquellas interacciones sociales que desarrollan las personas en conjunto y correspondencia con la dimensión social de la salud, la cual tiene por objeto la prevención, el diagnóstico, el pronóstico, atención integral y holística de enfermedades y, las lesiones individuales y colectivas; la promoción y la conservación de la salud en el territorio, este proceso involucra a personas, organizaciones sociales,

servicios de salud, instituciones del Estado y agrupaciones empresariales, con el fin de una comunidad sana, donde influyen estilos de vida, factores sociales, políticos, históricos, económicos y culturales.

La comunidad: el campo de trabajo social

El trabajo social es una disciplina y profesión de las ciencias sociales orientada a la investigación e intervención de las necesidades y problemas sociales a través de su saber hacer específico fundamentado en diversos referentes de orden teórico, metodológico y práctico. Se considera una profesión y una disciplina promisorio para la atención del complejo entramado social que permea una multiplicidad de situaciones precarias y problemáticas que requieren de su concurso para mejorar la condición de vida de sujetos y colectivos que la enfrentan (Vasco, 1989).

El trabajo social, impulsa procesos de promoción, educación, participación, organización, a nivel individual, grupo, comunidad y región. Como disciplina incide en la producción de conocimientos científicos, tanto para explicar o comprender los problemas y necesidades sociales, como para construir estrategias de intervención social en diferentes ámbitos estructurales y de la vida cotidiana, a partir de la articulación de actores de gobierno, privados y de la sociedad civil (Zenteno, Bautista, Guillen, 2016). En este campo disciplinar y profesional, se han elaborado diversas nociones de comunidad caracterizadas de la siguiente manera.

Para Escalante y Miñano (2000), la comunidad dispone de un área geográfica; los miembros los unen lazos de parentesco; tienen antecedentes e intereses comunes; participan de una misma tradición histórica, crean y comparten un sentido de pertenencia, mantienen relaciones cara a cara y cohesión social. Mendoza (2002), la comunidad es una unidad social con autonomía y estabilidad relativa, que habita un territorio geográfico delimitado, los miembros mantienen relaciones directas y armoniosas, conductas, normas comunes y acuerdos por tradición.

De acuerdo con Ferreira (1992), la comunidad es una forma social de convivencia con elementos formadores de tipo económico, cultural, social, político que les permite la sociabilidad. Galeana, (1999), indica que la comunidad es un microcosmos cuyos miembros comparten referentes culturales y presentan problemas comunes. Se caracteriza por una red de relaciones constantes y estrechas en un área física compartida y, por la homogeneidad sociocultural.

Ander-Egg, (1987), conceptualiza a la comunidad como agrupación organizada de personas situadas en un área geográfica específica, es una unidad social donde sus miembros participan con conciencia de pertenencia e interaccionan intensamente entre sí.

El concepto de comunidad en la perspectiva del trabajo social, se caracteriza por un área geográfica donde habitan personas con situaciones problemáticas que detonan la participación individual y colectiva de los diversos actores sociales, desarrollan relaciones interpersonales basadas en el bien común que fortalecen la cohesión social, a través de intereses compartidos, la historia y el sentido de pertenencia sociocultural que construyen en conjunto. El análisis de la categoría comunidad desde las disciplinas abordadas, da cuenta de su complejidad (ver cuadro 1).

Cuadro 1.
Categoría de análisis: comunidad

Campo disciplinar	C1	C2	C3	C4	C5
Sociología	Interacciones sociales de orden microsocial, que se vinculan macrosocial	Estudio de sociedades humanas de manera particular y con alcance general	Área geográfica determinada, que se vincula a otras y que en su conjunto forman sociedad	Comparten historia, intereses, realidad espiritual y física, costumbres, hábitos, normas, símbolos y códigos	Representa el hito inicial, lo sentido, lo antiguo, lo duradero, lo íntimo y lo auténtico
Antropología	Interacciones sociales de orden cultural	Tradiciones, costumbres, religiones, vestimentas, lenguajes y creencias	Organismo con haceres específicos en sus vidas cotidianas	Sus miembros se comportan de manera similar, trabajan juntos, objetivos comunes, poseen conciencia de autosuficiencia	Mismo entorno, independientemente de sus diferencias familiares o generacionales
Ciencia política	Relaciones de poder implícitas o explícitas	Territorio político, definido política y administrativamente	Estado, las autoridades, los individuos, los grupos y las organizaciones	Reguladas por estructuras, procedimientos y procesos, espacio microsocial donde recaen las decisiones políticas	Acciones de gobierno, que generalmente buscan el bien común
Derecho	Interacciones sociales de orden jurídico	Que ocurren en el territorio microsocial, obedecen a esquemas estructurales	Grupos de personas regulados en el ámbito público y privado por principios, normas, costumbres y concepciones	Diseñadas por el Estado y que operan de manera obligatoria en la conducta de los destinatarios	En caso de incumplimiento está prevista de una sanción coactiva o respuesta del Estado
Medicina	Interacciones sociales que desarrollan las personas	Dimensión social de la salud	Prevención, el diagnóstico, el pronóstico y atención integral y holística de enfermedades y lesiones individuales y colectivas	Conservación de la salud en el territorio, comunidad sana, influyen estilos de vida y determinantes sociales	Involucra personas, organizaciones sociales, servicios de salud, instituciones del Estado y agrupaciones empresariales
Trabajo social	Relaciones sociales de orden microsocial	Territorio delimitado o delimitable	Comparten rasgos históricos, geográficos, económicos, culturales, políticos y sociales	Problemas y necesidades sociales, que requieren intervención social	Busca el bienestar social, el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad

Fuente: elaboración propia.

Reflexiones finales

En su generalidad, el análisis del término comunidad desde las perspectivas disciplinares abordadas, asocian sus características a un espacio territorial microsocioal, que se vincula a lo macrosocioal, que comparten aspectos históricos, geográficos, demográficos, económicos, políticos, administrativos, culturales y sociales. Donde cada campo o parcela de conocimiento integra o abona particularidades que dan características peculiares, que a continuación se visibilizan.

La comunidad desde el campo de sociología hace referencia a ideas asociadas a las interacciones sociales de manera general y abarcadora de grupos de personas que viven en un área geográfica determinada, representa lo inicial, lo sentido, lo antiguo, lo duradero, lo íntimo y lo auténtico.

El término comunidad desde la óptica antropológica, vislumbra aquellas interacciones sociales de orden cultural como tradiciones, costumbres, religiones, vestimentas, lenguajes y creencias, independientemente de sus diferencias familiares o generacionales.

La parcela de la ciencia política aborda el concepto de comunidad, asociándola al territorio político, definido política y administrativamente donde se desarrollan relaciones de poder implícitas o explícitas, reguladas por estructuras y procedimientos. Manifiesta el espacio microsocioal donde recaen las decisiones políticas, traducidas en las acciones de gobierno que buscan el bien común.

La comunidad desde el lente del derecho representa interacciones sociales de orden jurídico que ocurren en el territorio, donde los grupos de personas son regulados en el ámbito público y privado por un sistema de principios, normas, costumbres y concepciones diseñadas por el Estado y que operan de manera obligatoria.

El término comunidad desde el campo de la medicina, orienta a las interacciones sociales que desarrollan las personas en correspondencia con la dimensión social de la salud, la cual tiene por objeto la prevención, el diagnóstico, el pronóstico y atención integral y holística de enfermedades y las lesiones individuales y colectivas en el territorio, cuyo fin es una comunidad sana, donde influyen estilos de vida, determinantes sociales e instituciones sociales.

Cabe señalar que, en el caso de la construcción de trabajo social se observa una visión integradora de características de diversos ámbitos, como el social, cultural y político que distinguen a las disciplinas analizadas. Sin embargo, no se identificó alguna contribución específica de la disciplina a este término, como sería la intervención social de los problemas y necesidades sociales, aspecto nodal que nos enviste de identidad y especificidad.

Las diversas nociones, apuntan que se trata de elaboraciones conceptuales que se han redefinido en función del campo de conocimiento que las disciplinas le atribuyen de acuerdo con su objeto de estudio e intervención, de manera que, algunas definiciones parecen ser claras en su distinción y al mismo tiempo acentúan la necesaria reflexión epistemológica entorno al concepto, situación que invita a la discusión de su pertinencia y congruencia.

Por último, este ejercicio analítico también permite reflexionar respecto a la urgente necesidad que la disciplina y profesión de trabajo social tiene en la construcción de definiciones

propias en torno a la comunidad, sobre todo cuando su objeto de estudio se orienta a las necesidades y problemas sociales situadas en un contexto tiempo espacial y, cuando un método tradicional está directamente relacionado con la comunidad. En tal sentido, se propone un concepto desde la parcela de trabajo social, con el fin de abonar a la discusión de este término.

Para el trabajo social, el término comunidad está relacionado con un territorio habitado por sujetos individuales y colectivos, que detonan prácticas sociales a partir de lazos consuetudinarios, participación activa y con fines específicos; es decir, para la atención de sus necesidades y problemas sociales que requieren de la intervención social para ajustarlos, modificarlos o transformarlos. Se caracteriza por representar un espacio territorial microsocial que forma parte de la sociedad, donde convergen diversos actores sociales, gubernamentales y privados, que se vinculan por aspectos históricos, geográficos, demográficos, económicos, políticos, administrativos, culturales y sociales.

Referencias

- Alegsa, L. (2023). *Comunidad (derecho). Significado de comunidad* [Sitio Web] Definiciones-de.com.
- Ander-Egg, E. (1987). *Metodología y práctica del desarrollo de la comunidad*. El Ateneo.
- Arias, H. (2003). Estudio de las comunidades. En R. Portal y M. Recio (Comps.). *Comunicación y comunidad*. Editorial Félix Varela.
- Asociación de antropología del Estado Español [ASA EE], (2020). *¿Qué es la antropología?* [Sitio Web]. ASA EE. <https://asaee-antropologia.org/antropologia/que-es-la-antropologia/>
- Bartle, P. (2011). *¿Qué es comunidad? Una descripción sociológica*. https://cec.vcn.bc.ca/mpfc/whats.htm?fbclid=IwAR2Yp8lzirPBWclZrcK3XWSABYiMcuiJsobt1iKIUQKrpnKaNPnAViwwwBhs_aem_AaNJwiLD5f-O-wQzBLXbQ2kXlWGt6Qh3JsGF0Ys2c1rAG7uKafFVGhBHA9e5g9dtLBM
- Cabanellas de Torres, G. (2006). *Diccionario jurídico elemental*. Heliasta. <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/G%20C3%A9nero%20Sociedad%20y%20Justicia/GSJ-11%20Diccionario%20juri%20CC%81dico%20elemental.%20Guillermo%20Cabanellas%20de%20Torres.pdf>
- Cárdenas, J. (2016). Capítulo tercero. Definición de derecho. En J. Cárdenas, *Introducción al estudio del derecho. Colección Cultura Jurídica*, pp. 71-94. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3260/6.pdf>
- Comité de Función Clave de Vinculación Comunitaria (2011). *Principios de Vinculación Comunitaria 2ª Edición*. Consorcio de las Subvenciones para la Ciencia Clínica Traslacional, Comité de Función Clave de Vinculación Comunitaria, Equipo de Trabajo para los Principios de Vinculación Comunitaria. https://www.atsdr.cdc.gov/communityengagement/pdf/Principles_Community_Engagement_2ndEdition_Spanish.pdf
- Departamento de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (2016). *Vida saludable. Salud comunitaria*. [Sitio Web]. EUSKO Jaurlaritza Gobierno Vasco. <https://www.euskadi.eus/informacion/salud-comunitaria/web01-a2osabiz/es/>

- Diéguez, A. y Guardiola, M. (1998) *Reflexiones sobre el concepto de Comunidad. De lo comunitario a lo local. De lo local, a la mancomunidad*. Espacio Editorial. Buenos Aires.
<https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000215.pdf>
- Escalante, R. y Miñano, M. (2000). *Investigación, organización y desarrollo de la comunidad*. Colofón S.S.
- Ferreira, F. (1992). *Teoría social de la comunidad*. Euramerica.
- Galeana, S. (Coord.). (1999). *Promoción social. Una opción metodológica*. ENTS-UNAM y Plaza y Valdez Editores
- Giddens, A. y Sutton, P. (2017). *Sociología*. Alianza Editorial.
- González, G. (1988). *Psicología Comunitaria*. Editorial Visor.
- Grondona, A. (2008). *La comunidad en la obra de Emile Durkheim, ¿un enfoque comunal de la naturaleza de la sociedad?* Memoria académica V Jornadas de Sociología de la UNLP.
https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6121/ev.6121.pdf
- Hernández, J. y Alba, A. (2021). La comunidad es un referente necesario para la enfermería y principalmente para la enfermera comunitaria. *Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 29(2), 119-124.
<https://docs.bvsalud.org/biblioref/2022/02/1357559/1154-6560-1-pb.pdf>
- Lawi. (2016). Comunidad Política [Sitio Web] Plataforma de Derecho y Ciencias Sociales.
<https://leyderecho.org/comunidad-politica/#:~:text=La%20comunidad%20pol%C3%ADtica%20es%20un,intereses%20particulares%2C%20a%20veces%20contrapuestos>
- Liceaga, G. (2013). El concepto de comunidad en las ciencias sociales latinoamericanas: apuntes para su comprensión. *Cuadernos Americanos Nueva época* 145, 57-85.
<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/1205>
- Loor, M. y Pérez, V. (2022). La medicina comunitaria para la salud colectiva. *Dominio de las Ciencias*, 8(3), 1146-1158. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8635267>
- Mendoza, M. (2002). *Una opción metodológica para los trabajadores sociales* (2ª ed). Asociación de Trabajadores Sociales Mexicanos, A.C
- Minar, D. y Greer, S. (1969). *The Concept of community*. Aldine Publishing Company.
- Ochoa, M. (s.f.). *La Comunidad Desde la Perspectiva Antropológica*. [Sitio Web, Blog]. Anthropology and Practice. <https://anthropologyandpractice.com/antropologia-cultural/la-comunidad-desde-la-perspectiva-antropologica/>
- Organización Mundial de la Salud. [OMS]. (1998). *El Glosario de Promoción de Salud de la Organización Mundial de la Salud*. Ginebra: OMS.
- Pasarín, M. y Diez, E. (2013). Salud comunitaria: una actuación necesaria. *Gaceta Sanitaria*, 27(6), 477-478. <https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2013.10.001>
- Poviña. A. (1950). La idea sociológica de “comunidad”. En A. Mendoza, *Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía*. Universidad Nacional de Cuyo, Buenos Aires, tomo III, págs. 1757-1763.
- Ramos, C. (2000). Enfoque comunitario, modernidad y postmodernidad. El Trabajo Social con la comunidad en tiempos de la globalización. *Alternativas, Cuadernos de Trabajo Social*, (8), 185-204.
- Reiner, L., Cruz, B. y Orozco, C. (2019). La participación comunitaria como eje de la atención primaria de la salud. *EDUMECENTRO*, 11(1), 218-233.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-28742019000100218&lng=es&tlng=es.

- Silva, J. (2009). Medicina comunitaria. Introducción a un análisis crítico. *Salud Colectiva*, 5(1), 121-126. <https://www.redalyc.org/pdf/731/73111117008.pdf>
- Socarrás, E. (2004). Participación, cultura y comunidad. En C. Linares, P. Moras y B. Rivero (Comps.). *La participación. Diálogo y debate en el contexto cubano*, p. 173 – 180. Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello.
- Soler, M. (2005). Promoción de salud, atención comunitaria y medicina de familia. *ELSEVIER Atención Primaria*, 36 (7), 355-357. DOI: 10.1157/13080286
- Tönnies, F. (1947). *Comunidad y Sociedad*. Losada S.A.
- Trapaga, I. (2018). La Comunidad, una revisión al concepto antropológico. *Revista de Antropología y Sociología: VIRAJES*, 20(2), 161-182. DOI: 10.17151/rasv.2018.20.2.9.
- Vasco, C. (1989). *Documentos Ocasionales No. 54. Tres estilos de trabajo en las ciencias sociales. Comentarios a propósito del artículo "Conocimiento e interés" de Jürgen Habermas*. Centro de Investigaciones y Educación Popular. <https://juliancastror.wordpress.com/wp-content/uploads/2016/06/tres-estilos-de-trabajo-en-las-ciencias-sociales-escaneado.pdf>
- Viesca, C. (2009). *La medicina: conocimiento y significado*. *Gac Méd Méx*. 146(2), 167-169. https://www.anmm.org.mx/GMM/2009/n2/83_vol_145_n2.pdf
- Zamitz, H. (2020). *¿Qué es la ciencia política?* Universidad Autónoma de México.
- Zenteno, F., Bautista, M. y Guillen, J. (2016). Apuntes disciplinares de trabajo social en el área de tanatología. UAEM